

Dra. NORMA THOMPSON B.

Notaria Vigésima Octava
Guayaquil-Ecuador

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF. 534793
534796-534800

ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER GENERAL QUE
OTORGA LA COMPAÑIA
LAMBETH PROPERTIES
INCORPORATED A
FAVOR DEL SEÑOR FÉLIX
EDUARDO ROSSEL
FÉRNANDEZ.-----

CUANTIA: Indeterminada.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de mayo del año dos mil diez, ante mí, Doctora **NORMA THOMPSON BARAHONA**, Notaria Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a) El señor **JOSÉ EDUARDO ROSSEL BALDA**, por los derechos que representa en su calidad de Director de la compañía **LAMBETH PROPERTIES INCORPORATED**, compañía de nacionalidad panameña, según consta del Certificado de Existencia Legal emitido por el Registro Público de Panamá en la ciudad de Panamá el día trece de abril del dos mil diez y debidamente apostillado el día veinte y tres de abril del dos mil diez, documento que se acompaña en copia certificada; quien declara ser ecuatoriano, casado y de profesión Ingeniero Civil Industrial, domiciliado en el cantón Guayaquil; y, b) La señora **ADRIANA BEATRIZ EUGENIA BALDA MARTÍNEZ** por los derechos que representa en su calidad de Directora de la compañía **LAMBETH PROPERTIES INCORPORATED**, compañía de nacionalidad panameña, según consta del Certificado de Existencia Legal emitido por el Registro Público de Panamá en la ciudad de Panamá el día trece de abril del dos



mil diez y debidamente apostillado el día veinte y tres de abril del dos mil diez, documento que se acompaña en copia certificada; quien declara ser ecuatoriana, casada y ejecutiva, domiciliada en el cantón de Guayaquil. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparece a celebrar esta escritura pública de **PODER GENERAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentaron la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el poder general contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **OTORGANTES:** El señor **JOSÉ EDUARDO ROSSEL BALDA** y la señora **ADRIANA BEATRIZ EUGENIA BALDA MARTINEZ**, por los derechos que representan en su calidad de **DIRECTORES** de la compañía **LAMBETH PROPERTIES INCORPORATED**, según consta del Certificado de Existencia Legal emitido por el Registro Público de Panamá en la ciudad de Panamá el día trece de abril del dos mil diez y debidamente apostillado el día veinte y tres de abril del dos mil diez, documento que se acompaña en copia certificada, es una compañía de nacionalidad panameña, domiciliada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** De conformidad con lo expresado en la cláusula anterior, los Directores de la compañía **LAMBETH PROPERTIES INCORPORATED**, confieren el Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **FÉLIX EDUARDO ROSSEL FÉRNANDEZ**, de nacionalidad chilena, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 091214044-9

APPELLIDOS Y NOMBRES: ROSEL BALDA
JOSE EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
BARAZZUTTI BORTOLUZZI
ALESSANDRA ANDREINA

FIRMA DEL CEDULADO:



INSTRUCCION SECUNDARIA
PROFESSION ESTUDIANTE
V1333V122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROSEL FERNANDEZ FELIX EDUARDO

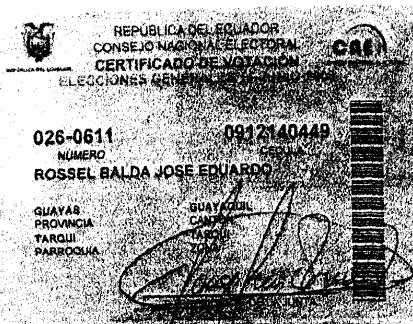
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BALDA MARTINEZ ADRIANA BEATRIZ E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL
2009-12-29

FECHA DE EXPIACION: 2021-12-29
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

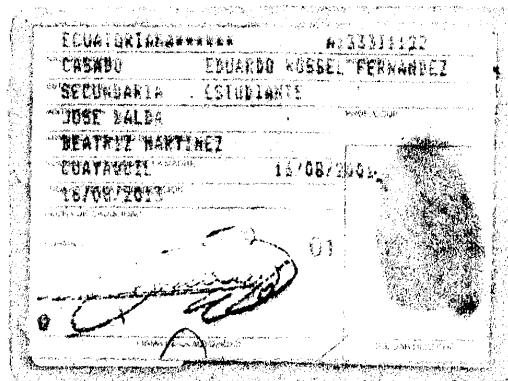
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDE: CUD912140449-0912140449
780519M211229ECU
ROSSEL<BALDA<<JOSE<EDUARDO<<<



Dra. Rosel V. Thompson
Notaria XXVIII
Guayaquil
Notaria Central
Centro, Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION
Cedula de CIUDADANIA 0904973643
BALDA MARTINEZ ADRIANA BEATRIZ E
NACIMIENTO 1957
LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO 005-0112 0012
LUGAR DE NACIMIENTO ICHINCHAY BUITO
CONCEPCION 1957



Dra. Norma Thompson
Notaria Vía Pública Octava
Cantón Guayaquil

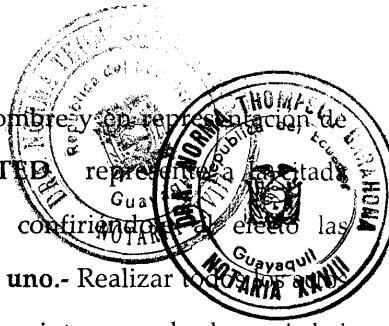


Dra.NORMA THOMPSON B.

Notaria Vigésima Octava
Guayaquil-Ecuador

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF.534793
534796-534800



para que dicho mandatario, actuando a nombre y en representación de **LAMBETH PROPERTIES INCORPORATED**, representante de la citada sociedad en la República del Ecuador, confiriéndole de efecto las siguientes facultades generales: **Dos punto uno.**- Realizar lo que estime necesarios para defender los intereses de la sociedad mandante y tomar las medidas que en curso o a consecuencia de dichos actos se requieran, otorgando los poderes de procuración correspondientes; **Dos punto dos.**- Exigir y aceptar judicial o extrajudicialmente el pago de las facturas, cuentas, y créditos en general y dar los correspondientes recibos o finiquitos; efectuar los pagos de las obligaciones a cargo de la mandante; **Dos punto tres.**- Representar legalmente a la sociedad ante cualquier autoridad, corporación, Juzgado, o Tribunal de la República de Ecuador y generalmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas, promoviendo, siguiendo, transigiendo y terminando todos los pleitos, causas y negocios en que sea parte directa o indirectamente la sociedad mandante, pudiendo para éstos efectos ejecutar todos los actos jurídicos y comerciales que correspondan para la defensa de los derechos e intereses de la mandante, como medios de ejecución o como consecuencia de este poder; **Dos punto cuatro.**- Sustituir este poder, en todo o en parte, a favor de otras personas, sin que por ello se entienda que cesa en el uso y ejercicio del presente mandato; revocar sustituciones y hacer otras; **Dos punto cinco.**- Presentar, cuando así se requiera conforme a las Leyes de la República del Ecuador, los informes, documentos, listados, declaraciones juramentadas, certificaciones y de manera general, cualquier información respecto de los socios, accionistas

Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Canton - Guayaquil

o miembros de la compañía mandante, con expresa indicación de los nombres, apellidos y estados civiles, cuando éstos fueren personas naturales, o la denominación o razón social, si fueres personas jurídicas y, en ambos casos, sus nacionalidades y domicilios, todo ello conforme a lo establecido en el artículo innumerado agregado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve a continuación del artículo doscientos veintiuno de la Ley de Compañías.

Dos Punto Seis.- En general, el mandatario estará investido de todas las facultades necesarias para que pueda contestar las demandas, comparecer a juicio y cumplir con las obligaciones que la compañía haya contraído y en definitiva, para que en ningún caso pueda dejar de realizar a nombre de la mandante y en su representación cualquier acto o contrato por falta o insuficiencia de poder, reiterándose que todas las facultades que por el presente mandato se le confieren al mandatario o apoderado no lo constituyen, por ningún motivo, personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante, conforme lo dispuesto en el artículo uno de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve, mediante la cual se agregó un inciso final al artículo seis de la Ley de Compañías. Hasta aquí la minuta. Agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura. Firmado: (ilegible) ABOGADO DANILO MANOSALVAS FLORES.- Registro número ocho mil novecientos treinta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria,

Dra. NORMA THOMPSON B.

Notaria Vigésima Octava
Guayaquil-Ecuador

ILLINGWORTH 113
1ER. PISO OF.3

TELEF. 534793
534796-534800

doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura
pública a los comparecientes, éstos la aprueban y suscriben conmigo, la
Notaria, en un solo acto.

P. LAMBETH PROPERTIES INCORPORATED


JOSÉ EDUARDO ROSSEL BALDA

Director

C.C. # 091214044-9

C.V. # 026-0611


Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil

Beatriz Eugenia de Kottel

ADRIANA BEATRIZ EUGENIA BALDA MARTINEZ

Directora

C.C. # 090493845-3

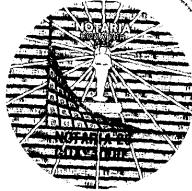
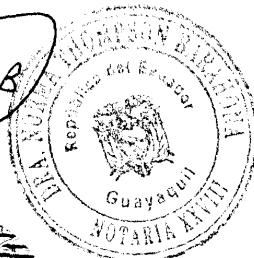
C.V. # 098-0069


LA NOTARIA

DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
P R I M E R TESTIMONIO CERTIFICADO, QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO
DEL DOS MIL DIEZ.-

do Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



Yo, Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de
Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad
que me concede el artículo primero del decreto supremo No.
2.386, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril
de 1.978, doy fe: que la presente de u. Oficio es fotocopia del
original, que me fue exhibido Guayaquil: 25 MAY 2010
en la Notaría.

do Norma Thompson B.
Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA